



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 7 de julio de 2016

RES. OAYF N° 206 /2016

VISTO:

El Expediente C.M.N. DP-018/11-0 caratulado "D.P. s/ Proyecto de Comunicación 2011", la Actuación N° 15079/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a esta Oficina de Administración y Financiera a diseñar junto con el Departamento de Prensa un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en esta oportunidad, mediante Memo N° 415/16 el Departamento de Prensa solicita "incorporar a la pauta publicitaria del Consejo de la Magistratura al sitio web [www.informepolitico.com.ar](http://www.informepolitico.com.ar) por el monto \$ 10.000, a partir del mes de julio de 2016". Indica que "el objeto del pedido se fundamenta en la necesidad de continuar con el proceso de mejora en la comunicación del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (v. copia del Memo N° 415/16 agregada a fojas 2).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura presta conformidad a la propuesta presentada por el Departamento de Prensa (v. Memo DRADP N° 204/2016 de fojas 1).

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, no resta más que autorizar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través del medio [www.informepolitico.com.ar](http://www.informepolitico.com.ar) en el monto antes indicado y por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2016. En tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto respectivo.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**


**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la difusión publicitaria a través del sitio de internet [www.informepolitico.com.ar](http://www.informepolitico.com.ar) entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2016 por un valor mensual de diez mil pesos (\$ 10.000,00).

Artículo 2º: Hágase saber al Departamento de Prensa que deberá certificar el cumplimiento de lo aquí dispuesto por parte del interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, notifíquese al interesado a través del Departamento de Prensa y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0, cúmplase y oportunamente archívese.

RES. OAYF N° *26* /2016

  
Dr. Alejandro Rabinovitch  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.